LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2012 "COSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESAGUE CLOACAL PARA LA CIUDAD DE ITURBE" – CONVENIO DE DONACION Nº 01/08 FOCEM/SENASA – ID Nº 239.589

CONTRATO Nº 89/2012

ADENDA Nº 1

Esta Adenda al **Contrato No. 89/2012 – *"CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESAGUE CLOACAL PARA LA CIUDAD DE ITURBE"***- adjudicada según el proceso de Licitación Pública Nacional Nº 06/2012 a través de la Resolución S.G. Nº 1394/2012, se celebra entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** a través del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA,** con domicilio en Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary, Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la firma **M & T S.A.**, con RUC Nº 80036676-0, domiciliada en México Nº 821 c/ Fulgencio R. Moreno, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Teléfono Nº 021 447-452, representada para este acto por el **Sr. CIBAR GERARDO PAREDES FLEITAS,** con Cédula de Identidad Nº 540.693, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar la presenta Adenda la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones.

I- ANTECEDENTES:

Que, la empresa M & t S.A. ha suscrito el Contrato Nº 89/2012, en el marco de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 06/2012 – *"CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESAGUE CLOACAL PARA LA CIUDAD DE ITURBE"*, Convenio de Donación Nº 01/08 - FOCEM/SENASA – ID Nº 239.589, por Resolución S.G. Nº 1394/2012;

Que, el Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Proyecto SENASA/FOCEM, ha solicitado, por Memorando Nº 272/2015, la realización de los trámites administrativos para la obtención de Resolución del MSP y BS que autorice la Adenda al Contrato Nº 89/2012 a los efectos de *RECTIFICAR* la cláusula Quinta del contrato - *VIGENCIA DEL CONTRATO* – debido a que en dicha cláusula en el punto 5.1. se introdujo un cronograma que no corresponde, y cuya rectificación obedece a la necesidad de continuar con la vigencia del contrato para la ejecución del mismo, acompañando toda la documentación de respaldo y solicitando que la subcláusula 5.1. quede redactada de la siguiente forma: ***"5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la suscripción del contrato hasta sesenta (60) días posteriores a la fecha de suscripción del Acta de Recepción Definitiva"***;

Que, el Artículo 62 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" dice: En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista.....los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos....."

Que, el Artículo 55 de la Ley 2051/03 – DERECHOS DE LAS CONTRATANTES – dice: Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público...

M&T S.A.
Cibar Gerardo Paredes Fleitas
Representante Legal

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

Que conforme a los Art. 1°, 3° y 12 de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

Que por Resolución D.G.O.C. Nº ...276... de fecha...17.... de ...Abril.....de 2015, se autoriza la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 89/2012 para la rectificación de la súbcláusula 5.1. de la Cláusula Quinta: VIGENCIA DEL CONTRATO.

II- ESTIPULACIONES:

<u>Cláusula Primera</u>: RECTIFICACIÓN

DONDE DICE:

CLÁSUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la suscripción del contrato hasta sesenta (60) días posteriores a la fecha de suscripción del Acta de Recepción Definitiva. Ejercicio 2012 y 2013. La vigencia del contrato, de acuerdo a los plazos contractuales, abarca un total de cuatrocientos sesenta y ocho (468) días.

DEBE DECIR:

CLÁSUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la suscripción del contrato hasta sesenta (60) días posteriores a la fecha de suscripción del Acta de Recepción Definitiva

<u>Cláusula Segunda</u>: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL
Queda acordado que los demás términos del Contrato Nº 89/2012 firmado entre el SENASA y la firma M & T S.A. son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

III- CONFORMIDAD:

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados firman la presente Adenda Nº 1 en fecha .....17..... de....Abril.....de 2.015, en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

M & T S.A.
Cibar Gerardo Paredes Fleitas
Representante Legal

SR. CIBAR GERARDO PAREDES FLEITAS
Representante Legal
M & T S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social